

(REVISIÓN DE MEDIDAS DE TERRENOS DE LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS)

Aprobado el 31 de Octubre de 1901

Publicado en La Gaceta No. 1494 del 6 de Noviembre de 1901

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Habiendo cesado las causas que determinaron la separación de la Revisión de Medidas de terrenos de la Oficina de Obras Públicas,

ACUERDA:

Anexar las funciones de Revisor de Medidas de funciones de terrenos á las del Secretario de la Dirección de Obras Públicas, con las mismas atribuciones que señalan los artículos 3, 4 y 5, de la ley de 20 de Diciembre de 1899. En consecuencia el empleado cesante entregará á aquella Oficina, bajo inventario, todos los muebles, útiles y documentos respectivos.

Comuníquese.- Managua, 31 de Octubre de 1901.- **Zelaya**.- El Ministro de Fomento.- **Ramírez M.**